



OFICIO N° 87031  
INC.: intervención

Irg/ogv  
S.110°/372

VALPARAÍSO, 28 de noviembre de 2024

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 312 del Reglamento de la Corporación, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido oficiar a US. para que, al tenor de la intervención que se acompaña, informe a esta Cámara sobre el número de pacientes que se dializan en la provincia de Chacabuco, indicando cuántos centros de atención de diálisis existen, si esos recintos tienen la capacidad de absorber a todos los pacientes, y si no es así, cuáles son los criterios tomados en cuenta para la derivación.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 8DCAA17DBDC57BA6

**INFORMACIÓN SOBRE NÚMERO DE PACIENTES DIALIZADOS, CENTROS DE ATENCIÓN DE DIÁLISIS Y CRITERIOS PARA LA DERIVACIÓN DE ENFERMOS EN PROVINCIA DE CHACABUCO, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (Oficio)**

El señor **UNDURRAGA** (don Alberto).- Finalmente, me quiero referir al tema diálisis en la provincia de Chacabuco.

Hemos podido constatar en la provincia de Chacabuco -Lampa, Colina y Tiltil- algo que a todas luces es preocupante: los traslados de pacientes dializados a distintos lugares, particularmente a Quilicura, y los tiempos que ello significa. Esto es grave. Las diálisis son necesarias en los pacientes que la requieren y deben hacerse de manera tal que no los afecten. Traslados tan largos pueden llegar a hacerlo.

¿Qué es lo que solicitamos? Que se oficie al Ministerio de Salud, para que informe sobre cuántos pacientes se dializan en la provincia de Chacabuco, cuántos centros de atención de diálisis existen, si esos recintos tienen la capacidad de capturar a todos los pacientes, y si no es así, cuáles son los criterios tomados en cuenta para la derivación.

¿Qué nos va a permitir eso? Hacer una propuesta concreta para instalar más centros de diálisis en la provincia.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 110a. DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



**Oscar González Vega**  
**Abogado Secretario de la Comisión**